



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI
Tel. 0743-93003 - C. P. 3332
PROVINCIA DE MISIONES

CAPIÓVI, Misiones 27 de Marzo de 1.996,-

ORDENANZA 13 / 96

VISTO: La necesidad de actualizar el predio destinado a Cementerio de la colonia Capióvicío, sito en Lote 16A Línea Capióvi, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene terreno suficiente para realizar parcelamientos familiares que hacen a la cultura y tradición de los pueblos.

Que es una forma de que las familias puedan agruparse en el campo santo.

Que a tal fin es necesario realizar modificación en las Tasas establecidas en la Ordenanza General Fiscal Municipal 35/95 vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1o: ESTABLECESE el parcelamiento para sepulturas familiares en el predio Cementerio Capióvicío, Lote 16A Línea Capióvi, con una capacidad aproximada de 4 sepulturas y de una superficie de 4 x 4 metros.-

ARTICULO 2o: AMPLIASE por el concepto creado en el artículo anterior, el Artículo 23o de la Ordenanza General Fiscal año 1996 donde se incluirá como inciso:

- f) Arrendamiento Parcelas x 5 años \$ 100,00
- g) Renovación parcelas x cada año \$ 20,00

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN BORGSMANN
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENNO VOGEL
Concejal


ERNESTO NOSS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante